

# La agenda clásica Vientos a favor

A diferencia de los balances de fin de año del 2000 y el 2001 –cuando el país, después de mucho tiempo, nos concedió el respiro de las buenas noticias–, este año toca volver a ponernos serios, alertas y preocupados en el campo de la "agenda clásica" de los derechos humanos (a pesar nuestro, pero con la tranquilidad de estar haciendo lo que corresponde), pues pese a logros importantes, nos enfrentamos a vientos en contra que parecen soplar cada vez más fuerte.

## **L**o mejor: la Comisión de la Verdad

Pese a los problemas y dificultades que más adelante desarrollamos, el año 2002 será recordado sin duda –en el ámbito de los derechos humanos– como el año en que el país comenzó a tomar conciencia –de propia voz y llanto de las víctimas– del horror de veinte años de violencia de Sendero Luminoso, del MRTA y de las fuerzas del orden, violencia que se ensañó sobre todo con los más pobres y desposeídos y que ha dejado terribles secuelas que es ineludible reparar y procesar.

Para ello han sido fundamentales las audiencias públicas que ha llevado a cabo en varias ciudades la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), legitimando su trabajo ante la opinión pública, al punto que –según las encuestas– comparte con la Defensoría del Pueblo los primeros lugares de aprobación ciudadana, por encima del

Parlamento, el Gobierno y el Poder Judicial.

A estas alturas, y cuando faltan pocos meses para la entrega de su informe final (julio del 2003), el balance de la labor desplegada por la CVR es sin duda positivo: ha dado a conocer al país lo que realmente sucedió en los años de la violencia política (*versus* la "historia oficial" de Fujimori y Montesinos), resultando clave la lista de desaparecidos recientemente publicada; ha dado pasos importantes para iniciar la "justiciabilidad" de algunos casos de graves violaciones de los derechos humanos sin esperar el término de su mandato (exhumación de fosas clandestinas, conformación de equipo especial), y ha iniciado un debate acerca del mejor camino para la reparación a las víctimas y familiares, sobre la base de que esta debe ser tanto individual cuanto colectiva.

En el punto de exhumaciones, preocupa sin embargo el tira y

afloja entre la CVR y el Ministerio Público en relación con la designación de peritos extranjeros, pese a la suscripción de un acta de coordinación.

## Otros vientos a favor

Cabe destacar también el discurso oficial a favor de los derechos humanos que se mantiene en gran parte del gobierno (aunque en los hechos eso no se haya traducido en suficientes medidas concretas), y que la visita a nuestro país de la alta comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Mary Robinson) se plasmó en el compromiso del gobierno peruano de elaborar un Plan Nacional de Derechos Humanos. Por otro lado, en la reforma constitucional en curso en el país se ha logrado que se proponga que los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra sean imprescriptibles y que estén excluidos de los beneficios de

# de derechos humanos: y en contra

David Lovatón

indulto, amnistía o derecho de gracia.

Finalmente, hay que destacar las importantes capturas policiales de integrantes claves del grupo paramilitar Colina, en especial de Santiago Martín Rivas, sindicado como el cabecilla del grupo. Paciente labor de inteligencia policial que todos esperamos siga dando sus frutos.

## La "bola de nieve" de la legislación antiterrorista y los injustificados ataques al sistema interamericano

Como hemos informado en la revista *ideele* a lo largo del año, con la legislación antiterrorista se ha ido generando un problema cada vez más serio, sin que a la fecha haya una

auténtica solución. En síntesis, urge una nueva legislación antiterrorista que reemplace a la actualmente vigente, que –promulgada por Fujimori en 1992– vulnera frontalmente diversos aspectos de las garantías judiciales consagradas por la Convención Americana de Derechos Humanos, de la que el Perú forma parte.

Eso está en la raíz del caso Lori Berenson y de alrededor de quinientos hábeas corpus actualmente en trámite y presentados por condenados por terrorismo o traición a la patria, en los que no está en tela de juicio si son inocentes o no (muchos de ellos son senderistas convictos y confesos, como Maritza Garrido Lecca o Elena Iparraguirre), sino que fueron

juzgados con base en una legislación incompatible con estándares internacionales de derechos humanos y debido proceso (tribunales militares, jueces sin rostro, tipos penales abiertos, etcétera) y que, por tanto, tienen, formalmente, derecho a un nuevo juicio a partir de una nueva legislación. Ese es, a fin de cuentas, el planteamiento de la Comisión y la Corte interamericanas.

A su vez, ello puede suponer un serio problema de seguridad, pues la eventual liberación de cuadros senderistas podría contribuir al reagrupamiento de Sendero Luminoso. De ahí que urja una nueva legislación; de lo contrario, sea en sede judicial nacional o en sede interamericana, tarde o temprano muchos



**De la mano de la fragilidad del gobierno  
y de una clase política fácilmente  
seducible por discursos autoritarios, los  
militares han vuelto a endurecer su  
posición frente a los derechos  
humanos...**

de ellos podrían conseguir su excarcelación. Sin embargo, a la fecha ni el Ministerio de Justicia ni el Parlamento—los llamados a resolver este problema— han contribuido significativamente a dar solución a todo esto.

**"Reposicionamiento" de los militares y malas señales de la Corte Suprema**

Otro dato preocupante es el "reposicionamiento" de los militares frente, entre otros temas, a los derechos humanos. De la mano de la fragilidad del gobierno y de una clase política fácilmente seducible por discursos autoritarios, los militares han vuelto a endurecer su posición frente a los derechos humanos en varios casos, usando al Consejo Supremo de Justicia Militar como cabecera de playa, con la valiosa colaboración de la Corte Suprema.

El punto de inflexión fue sin duda la contienda de competencia que la Corte Suprema dirimió a favor del fuero militar en el caso Chavín de Huántar, con el fin de determinar si luego del operativo militar de rescate de los rehenes de la casa del embajador del Japón se produjeron ejecuciones extrajudiciales. Esta "victoria judicial" fortaleció al fuero militar que, pocos meses después, se animó a anular la sentencia contra los

oficiales que torturaron a la ex agente de Inteligencia Leonor La Rosa y a disponer su libertad; el fuero militar ha determinado que no había habido tortura sino tan solo una detención ilegal.

También está la contienda de competencia que ha planteado el fuero militar al fuero común para ventilar el caso del atentado contra la Embajada de Estados Unidos en marzo pasado (¡por supuesto delito de traición a la patria!); su propuesta de que los casos de traición a la patria—cuya revisión ha recomendado el sistema interamericano— sean revisados por el propio Consejo Supremo de Justicia Militar (y no por el Poder Judicial), y su negativa a anular la sentencia en el caso El Frontón (que involucra al ex presidente Alan García), invocando cosa juzgada y desatendiendo lo dispuesto por la sentencia de la Corte Interamericana.

Por otro lado, el actual ministro de Defensa, pese a su reconocida trayectoria democrática, ha salido en varias ocasiones en defensa de las Fuerzas Armadas en una suerte de "espíritu de cuerpo" con los militares. Lo más saltante en materia de derechos humanos fueron las denuncias de graves violaciones, maltratos y hasta vejacio-

nes sexuales contra jóvenes reclutas al interior de cuarteles en diversos puntos del país (Ayacucho, Chiclayo, Lima).

En este contexto, preocupa sobremanera la tendencia que viene mostrando la Corte Suprema en algunos casos de derechos humanos. Aparte de la contienda de competencia en el caso Chavín de Huántar, en el caso Andahua, torturado por efectivos de la Marina, los implicados fueron finalmente absueltos; asimismo, en el caso Trujillo Llantop, joven que fue secuestrado, torturado y finalmente asesinado por efectivos de la Policía Nacional, la Suprema ha anulado recientemente la ejemplar sentencia que una Sala Penal de la Corte Superior del Cono Norte de Lima había impuesto contra siete policías. En este último caso llama poderosamente la atención la inusual celeridad con la que ha actuado la Suprema, en contraste con la desesperante lentitud procesal que suele caracterizarla.

**Dos años sin Defensor del Pueblo nombrado**

Si bien valoramos la labor que vienen cumpliendo a la fecha el Defensor del Pueblo encargado y su equipo profesional, es inconcebible que hayan pasado dos años sin que el Parlamento nombre a un nuevo Defensor del Pueblo. Aparte de la desidia parlamentaria, debemos interpretar esta grave omisión como una muestra de falta de interés real del Congreso en designar a un ombudsman fiscalizador y que haga contrapeso a los poderes del Estado. ▲